



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de enero de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01345-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Allegue el contrato de garantía mobiliaria (prenda sin tenencia del acreedor) suscrito sobre el vehículo objeto de la solicitud de aprehensión, identificado con placas JWW201, esto, debido a que el contrato aportado, recae sobre el vehículo de placas TLI378 (PDF003 Fl. 1).

PLACA	TLI378	TIPO CARROCERIA	WAGON
MODELO	2022	SERIE	*****
MARCA	MAZDA	CHASIS	3MVDM2WLANL111378
LINEA	CX30	CILINDRAJE	2498
COLOR	BLANCO NIEVE PERLADO	SERVICIO	Particular
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	PY40346106

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No.008 del 23 de enero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da372085af263cd9f67379bac997b1fc0bfe0824345929271fd6a33d5ef3396b**

Documento generado en 22/01/2024 04:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>